



Resolución Directoral Regional

Nº 8049 -2017-DRELM

Lima,

04 Dic. 2017

VISTO: el Expediente N° 70299-2017-DRELM, el Informe N° 429-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 903 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación, autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada: Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, a través del Expediente N° 77026-2017-UGEL.05 del 06 de octubre de 2017, la señora Adriana Ángela Bertolotti Rivera, identificada con DNI. N° 41638860, representante legal de COLEGIOS PERUANOS S.A. solicitó ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "INNOVA SCHOOLS - ARABISCOS", ubicada en el Jr. Arabisco, Sub Lote 6-2, Fundo Azcarrunz, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, para brindar servicios educativos en los Niveles de Educación Inicial (3, 4 y 5 años), Primaria (de 1° a 6° grados) y Secundaria (de 1° a 3° grados), a partir del año lectivo 2018;

Que, mediante Oficio N° 2288-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.05JASGESE-ECIE, registrado con Expediente N° 70299-2017-DRELM del 13 de octubre de 2017, el Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, remitió a esta Sede Regional, el expediente de la Institución Educativa Privada "INNOVA SCHOOLS - ARABISCOS", adjuntando el Informe N° 408-2017-UGEL-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-ASGESE.ECIE, a efectos de proceder con las acciones administrativas que corresponda;

Que, con fecha 17 y 19 de octubre del 2017, la administrada ingresó nuevos documentos; el 19 de octubre del 2017, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, realiza inspección técnica al local propuesto de la Institución Educativa; posteriormente con fecha 31 de octubre del 2017, la administrada ingresa nuevos documentos;

Que, en ese contexto, mediante el Informe Técnico N° 483-2017-DRELM-OSSE-ECIE, de fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Especialista en Infraestructura del Equipo de Creación de Instituciones Educativas, se señala que revisado los documentos que la administrada presentó, se concluye que el local cumple con las normas vigentes y criterios establecidos, por lo que es procedente lo solicitado;

Que, en cuanto a la evaluación técnico pedagógico, mediante el Informe de Evaluación Pedagógica N° 140-2017-DRELM/OSSE-ECIE de fecha 03 de noviembre de 2017, la Especialista de Educación del precitado Equipo, concluye que los documentos de gestión pedagógica: Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Reglamento Interno, calendarización y el inventario cumplen con todos los componentes básicos;

Que, finalmente a través del Informe N° 429-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 13 de noviembre de 2017, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "INNOVA SCHOOLS - ARABISCOS", por cumplir con las condiciones de infraestructura y técnico pedagógico contempladas en el marco del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica de Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial, la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83-ED, que aprueba las Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos, Educación Primaria y Secundaria, el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas de la materia;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica

de Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial, la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83-ED, que aprueba las Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos, Educación Primaria y Secundaria, Reglamento Nacional de Edificaciones, el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “INNOVA SCHOOLS - ARABISCOS”, ubicada en el Jr. Arabisco, Sub Lote 6-2, Fundo Azcarrunz, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, para brindar servicios educativos en los Niveles de Educación Inicial (3, 4 y 5 años), Primaria (de 1° a 6° grados) y Secundaria (de 1° a 3° grados), a partir del año lectivo 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

Nivel Inicial

AMBIENTES	Nivel o Grado	AREA (según planos)	Índice	CAPACIDAD MAX.
Aula 1	3 años	51.60m2	2.36	22 alumnos
Aula 2	3 años	51.60m2	2.36	22 alumnos
Aula 3	4 años	51.60m2	2.36	22 alumnos
Aula 4	4 años	50.40m2	2.36	21 alumnos
Aula 5	5 años	50.40m2	2.36	21 alumnos
Aula	Psicomotriz	-	-	-
TOTAL				108 alumnos

Educación Primaria y Secundaria

AULA		AREA (según planos)	Índice	CAPACIDAD MAXIMA
Nivel	Grado/Sección			
PRIMER PISO				
Pabellón A- Aula 1	1° grado Primaria	51.00 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón D- Aula 2	1° grado Primaria	50.40 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón E- Aula 3	1° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón E- Aula 4	1° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón E- Aula 5	2° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón F- Aula 6	2° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón F- Aula 7	2° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón F- Aula 8	2° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón F- Aula 9	Aula de usos múltiples	-	-	-
SEGUNDO PISO				
Pabellón A- Aula 10	1° grado Secundaria	51.00 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón B- Aula 11	4° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón B- Aula 12	4° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón B- Aula 13	4° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón C- Aula 14	6° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón C- Aula 15	6° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón C- Aula 16	1° grado Secundaria*	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón D- Aula 17	1° grado Secundaria*	50.40 m2	1.5	34 alumnos

Pabellón E- Aula 18	5° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón E- Aula 19	5° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón F- Aula 20	3° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón F- Aula 21	3° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón F- Aula 22	3° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón F- Aula 23	3° grado Primaria	51.60 m2	1.5	34 alumnos
TERCER PISO				
Pabellón F- Aula 24	2° grado Secundaria*	51.60 m2	1.5	34 alumnos
Pabellón F- Aula 25	3° grado Secundaria*	51.60 m2	1.5	34 alumnos
TOTAL ALUMNOS				816 alumnos

Artículo 2.- RECONOCER como Promotora de la Institución Educativa Privada “INNOVA SCHOOLS - ARABISCOS”, a favor de COLEGIOS PERUANOS S.A., con RUC N° 20510713363.

Artículo 3.- RECONOCER como Director de la Institución Educativa Privada “INNOVA SCHOOLS - ARABISCOS”, a favor de Francisco Javier Delgado San Román, identificado con DNI N° 29417058, con Título de Licenciado en Educación Primaria, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro N° 142732 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución en copia fedateada a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM y a COLEGIOS PERUANOS S.A., notificando además a este último copia del Informe de Visto, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

